



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, quince (15) de febrero de 2023

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	V. S. ALIMENTOS (DISMINUCION)
<b>DEMANDANTE:</b>	FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ
<b>APODERADO:</b>	JOSE BENYAMIN ROYERO SERRANO
<b>DEMANDADA:</b>	YULIBETH PAOLA DÍAZ SIERRA
<b>RADICACIÓN:</b>	20178-31-84-001-2023-00013-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO INADMITE

Este despacho, observando el escrito de no conciliación, presentado por FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ, mediante su apoderado judicial, encuentra, que no es una Acta actualizada, y a parte de esto, es de conocimiento de esta agencia judicial, que existe un proceso que cobija a diferentes menores, razón esta, por lo que, la demanda no solamente debe dirigirse contra YULIBETH PAOLA DÍAZ SIERRA, en calidad de madre de SALVATORE SILVA DÍAZ, sino que debe incluirse a todas las madres de los menores que originaron el proceso, con el fin, de evitar vulneración referente al interés superior del menor. En consecuencia, SE RECHAZA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc1b4c7d2f53493d94246c2d2ac154c8c8ece0cad835d4e93e5516936d0e852**

Documento generado en 15/02/2023 11:23:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**